GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y 98

MINISTERIO DEL INTERION

DEPTO. EXTRADARIA

SANTTA
DEPTO. EXTRADARIA

N. 2016

SANTTA
DEPTO. EXTRADARIA

LINDICA

LINDICA OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

Nº Interno: 5500898

BIOS YAM BI

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TOTAL MENTE TRAINTADO por TENIENDO PRESENTE Qué, Resolución Exenta Nº 145122 de fecha 13 de Noviembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Yuli PEREA RIASCOS RUN: 24.015.261-4 de nacionalidad colombiana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada PEREA RIASCOS extranjera: Doña Yuli 24.015.261-4 de nacionalidad colombiana dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 145122 de fecha 13 de Noviembre de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año. con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de la beneficiaria.

- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

D ALBUY PEÑA

retario de 1

FA KSD/PVS/NVT/CMF

[-102] 25/05/2015 N° Interno: 5500898

> LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Y LILLO

nterior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION